Bogotá D.C., enero 30 de 2025

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en mi calidad de Revisor Fiscal, me permito certificar que la FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR "FUNDAIRIS", con Nit. 900.203.742-3, ha cumplido oportunamente con sus obligaciones de pago a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, de esta manera se encuentra a PAZ Y SALVO a la fecha.

Esta certificación se expide a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

JOSE MIGUEL ZAPATA GUASCA
T.P.No.47515-T
Revisor Fiscal

JULIE ANGELICA ROJAS CRUZ
C.C.No.52.875.431 de Bogotá
Rep. Legal FUNDAIRIS



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

47515-T

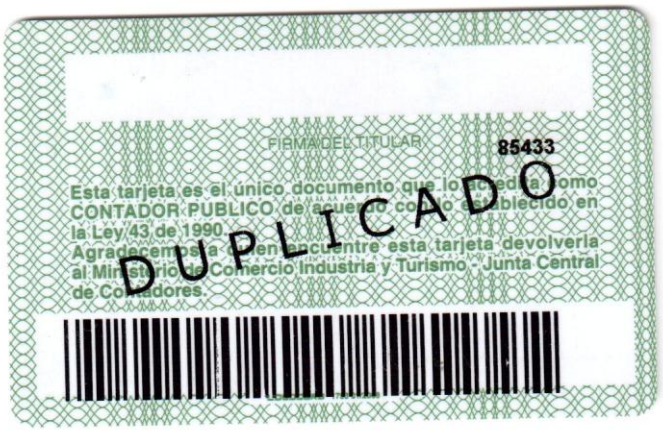
JOSE MIGUEL
ZAPATA GUASCA
C.C. 79243701
RESOLUCION INSCRIPCION 052
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 09/05/1996

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

55270



FIRMA DEL TITULAR

85433

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EC8490ECD1E9DEBD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE MIGUEL ZAPATA GUASCA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79243701 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 47515-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado